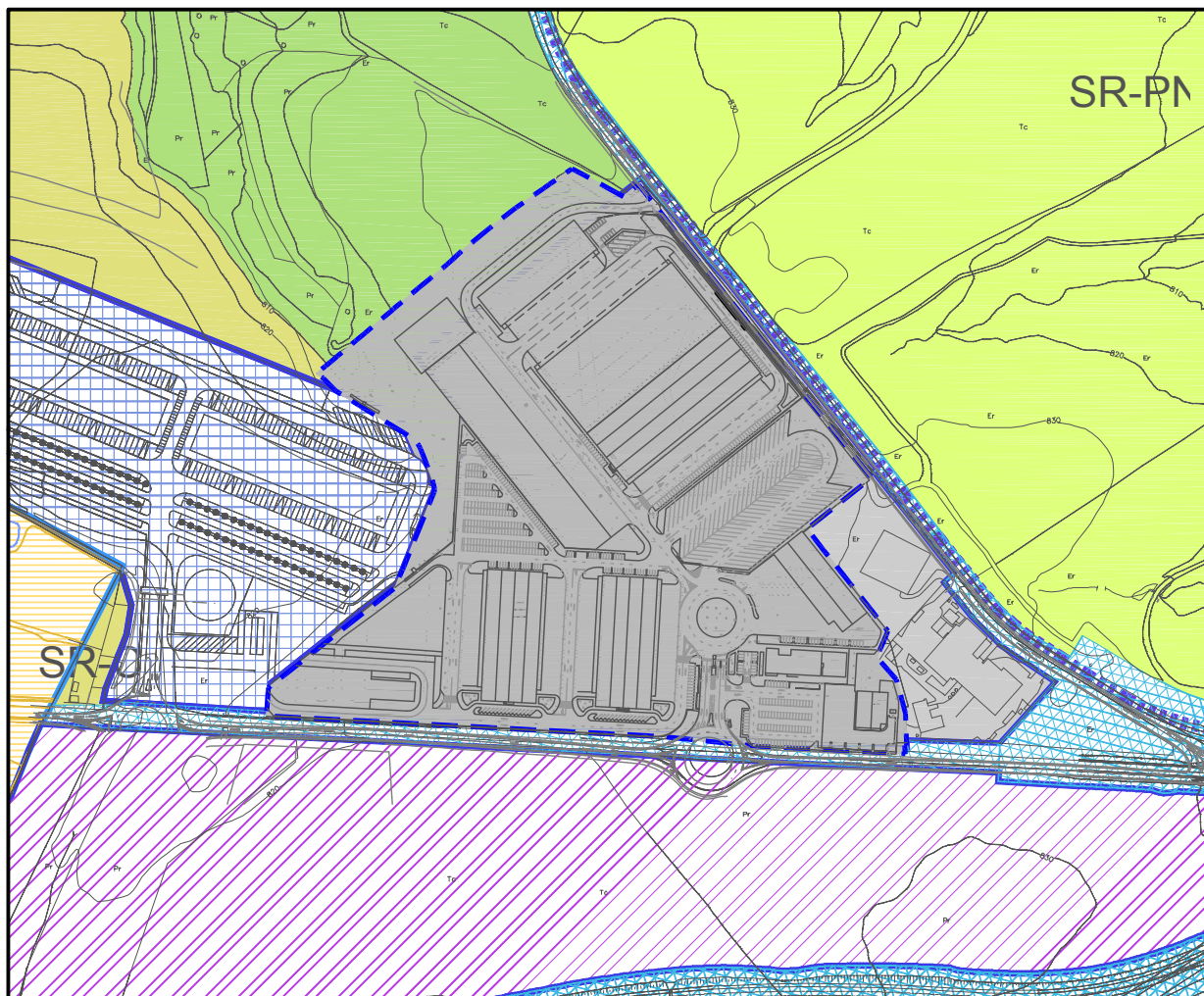


MODIFICACION PUNTUAL N°3 PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA "CENTRO DE TRANSPORTE"



DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA

PROMOTOR:



CONSULTOR:



INGENIERO DE CAMINOS:

Francisco Ledesma García

OCTUBRE 2011



**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
"CENTRO DE TRANSPORTE". SALAMANCA**

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROMOTOR: CETRAMESA, S.A.

CONSULTOR:



Ingeniero de Caminos: Francisco Ledesma García

OCTUBRE de 2011

DI.- DOCUMENTO INFORMATIVO

DI-MI.- MEMORIA INFORMATIVA

TÍTULO I.- ANTECEDENTES

TÍTULO II.- ESTADO ACTUAL

TÍTULO III.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

DI-PI.- PLANOS DE INFORMACIÓN

PI-1.- Situación y clasificación según Modificación Puntual nº 1 del P.G.O.U.
(Puerto Seco)

PI-2.- Calificación según Modificación Puntual nº 1 del P.G.O.U. (Puerto Seco)

PI-3.- Clasificación vigente según Sentencia 783/2011.

PI-4.- Ordenación interior antigua (D.A. junio 2004)

DN.- DOCUMENTO NORMATIVO

DN-MV.- MEMORIA VINCULANTE

TÍTULO I.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

TÍTULO II.- DEFINICIÓN DE LA UNIDAD URBANA Nº 48

TÍTULO III.- JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN GENERAL Y DE LAS RAZONES DE SU URGENCIA.

TÍTULO IV.- CONVENIENCIA E INTERÉS PÚBLICO DE LA MODIFICACIÓN

TÍTULO V.- ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL SOBRE EL MODELO TERRITORIAL Y SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL VIGENTE

- TÍTULO VI.- ANÁLISIS SOBRE EL AUMENTO DEL VOLUMEN EDIFICATORIO
(ART. 173 RUCYL)
- TÍTULO VII.- RESUMEN EJECUTIVO
- Capítulo VII.1.- Nuevo ámbito
 - Capítulo VII.2.- Alcance de la modificación
 - Capítulo VII.3.- Ámbito de suspensión de licencias
- TÍTULO VIII.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS
- TÍTULO IX.- DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN INTERIOR
- TÍTULO X.- TRÁMITE AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN
- TÍTULO XI.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE
PROTECCIÓN CIVIL
- TÍTULO XII.- ANÁLISIS SOBRE LA AFECCIÓN AL CATÁLOGO Y PROTECCIÓN
DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
- TÍTULO XIII.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE RUIDO

DN-NU.- NORMATIVA URBANÍSTICA

DN-PO.- PLANOS DE ORDENACIÓN

- PO-1.- Modificación del Plano 2MOD/01 1OG. Ordenación general.
Clasificación del Suelo
- PO-2.- Delimitación propuesta
- PO-3.- Ordenación interior propuesta
- PO-4.- Ámbito de suspensión de licencias

DI.- DOCUMENTO INFORMATIVO

DI-MI.- MEMORIA INFORMATIVA

DI-MI.- MEMORIA INFORMATIVA

ÍNDICE

TÍTULO I.- ANTECEDENTES

TÍTULO II.- ESTADO ACTUAL

TÍTULO III.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

DI-MI.- MEMORIA INFORMATIVA

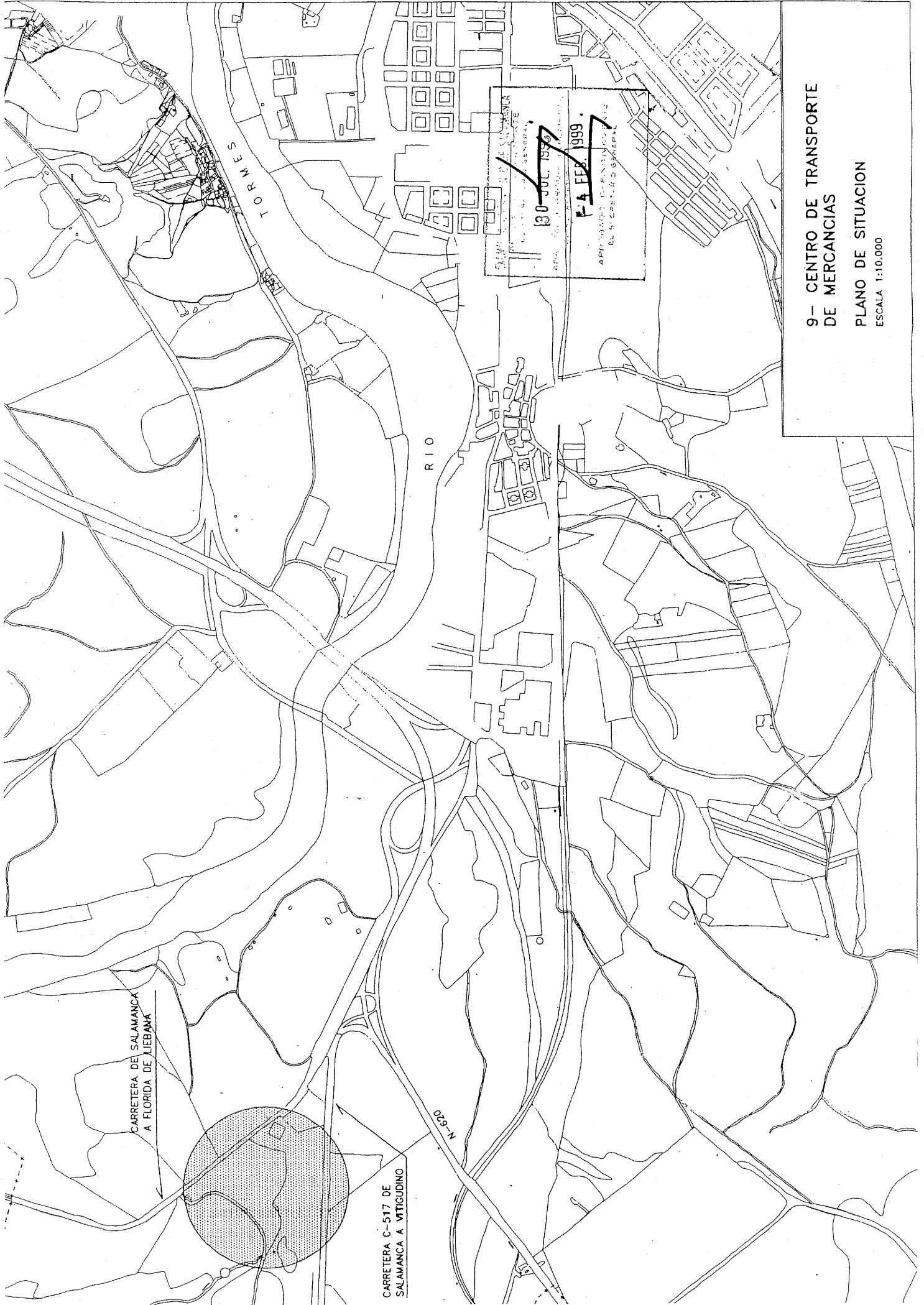
TÍTULO I.- ANTECEDENTES

El Centro de Transportes de Salamanca tiene su génesis en una Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca de 1984, aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de fecha 27 de mayo de 1999. En esta Modificación Puntual se calificaban unos terrenos, clasificados de suelo no urbanizable común, como Sistema General en suelo no urbanizable, siendo una parte de los mismos Sistema General de Comunicaciones (Centro de Transporte), y otros como Sistema General de Equipamiento Comunitario (Matadero).

Los correspondientes al Sistema General de Comunicaciones (Centro de Transporte), tenían las siguientes condiciones urbanísticas:

- Edificabilidad: 0,40 m²/m²
- Altura máxima: 15 m.
- Retranqueo: a Ctra. de Vecinos (C-517): 28,50 m.
a Ctra. Florida de Liébana: 16,00 m.

En las páginas siguientes se recoge la documentación gráfica donde se refleja la Modificación Puntual citada.



9- CENTRO DE TRANSPORTE
DE MERCANCIAS

PLANO DE SITUACION

ESCALA 1:10.000

CARRERA DE SALAMANCA
A FLORIDA DE LEBANA

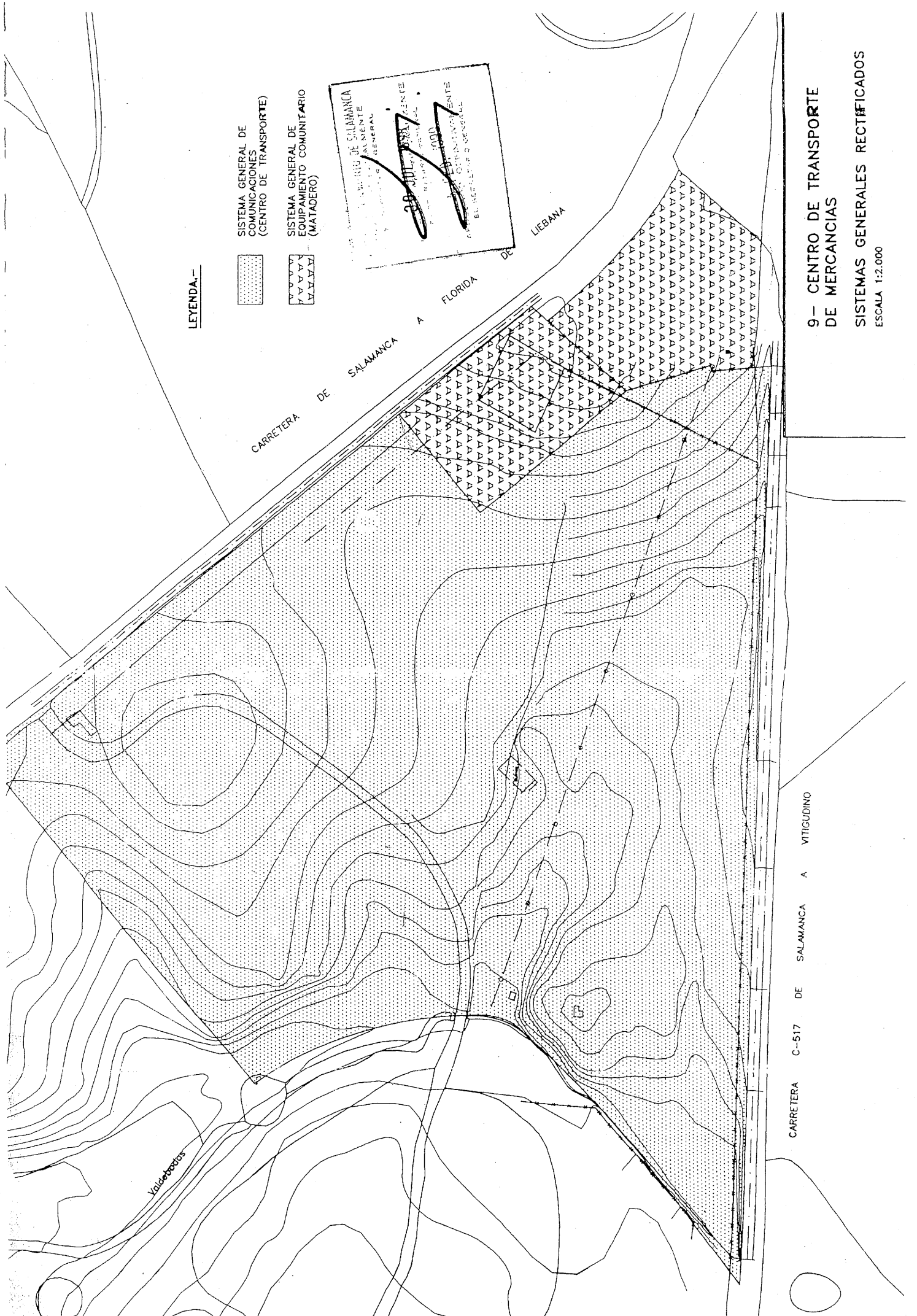
CARRERA C-517 DE
SALAMANCA A VITIGUDINO

RIO

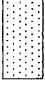
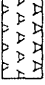
TORMES

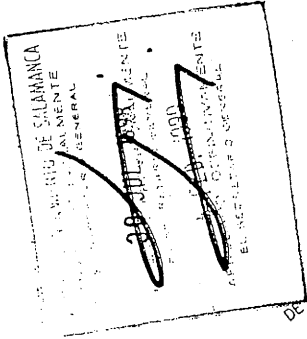
130 JUL 1997
14 FEB 1999
APPROBADO POR EL COMITÉ DE
EL SECTOR DE SERVICIOS

N-620



LEYENDA.-

- 
 SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES (CENTRO DE TRANSPORTE)
- 
 SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (MATADERO)



CARRETERA C-517 DE SALAMANCA A VITIGUDINO

9- CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS

SISTEMAS GENERALES RECTIFICADOS
ESCALA 1:2.000

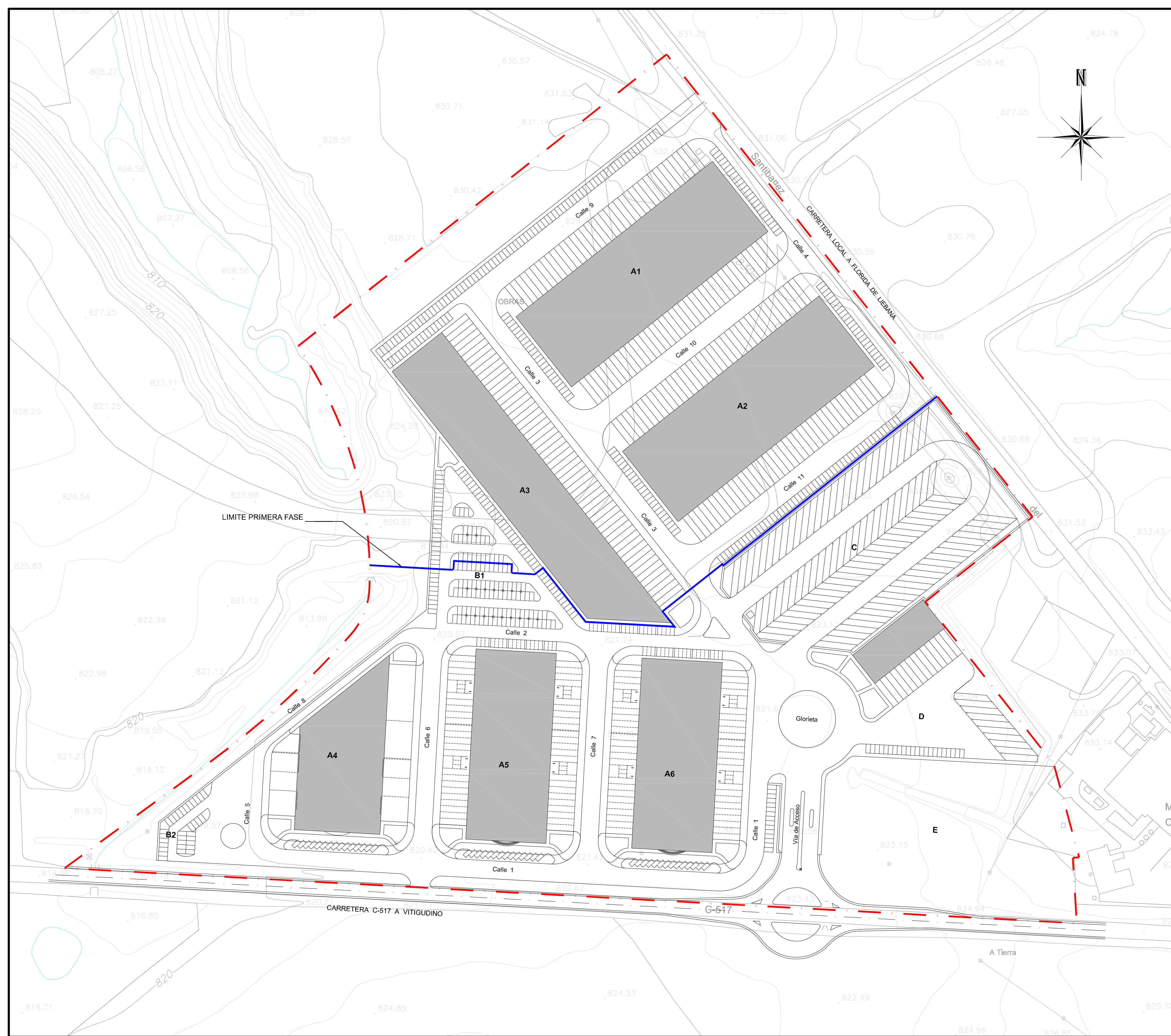
Posteriormente, el Ayuntamiento de Salamanca convocó el Concurso de la Concesión Administrativa para la Construcción y Explotación del mencionado Centro de Transportes, adjudicando en julio de 1999 dicha concesión a la Sociedad CETRAMESA, S.A.

En abril de 2000 se aprobó, por Decreto de Alcaldía, un Proyecto de Urbanización Modificado del que estaba previsto en la Concesión Administrativa, recogiendo en el mismo una ordenación del recinto del Centro de Transportes.

Posteriormente, por Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2004, se aprobó una Modificación de la Ordenación interior del recinto del Centro de Transporte contemplada en la aprobación del Decreto de Alcaldía de abril de 2000, con el fin de racionalizar la funcionalidad y el uso de las instalaciones de interés público y zona de servicios, así como para mejorar económicamente la explotación del Sistema General de Transporte.

La Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca fue aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León FOM 59/2007 de 22 de enero de 2007, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León de fecha 23 de enero de 2007.

En dicha Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Salamanca de enero de 2007, el Centro de Transportes fue clasificado como **suelo urbano consolidado**, calificándolo como Sistema General de Equipamiento de Transportes "Centro de Transportes CT", como puede apreciarse en los planos I.1.- *Situación y clasificación vigente. P.G.O.U.* e I.2.- *Calificación vigente. Conjunto de Sistemas Generales. P.G.O.U.*

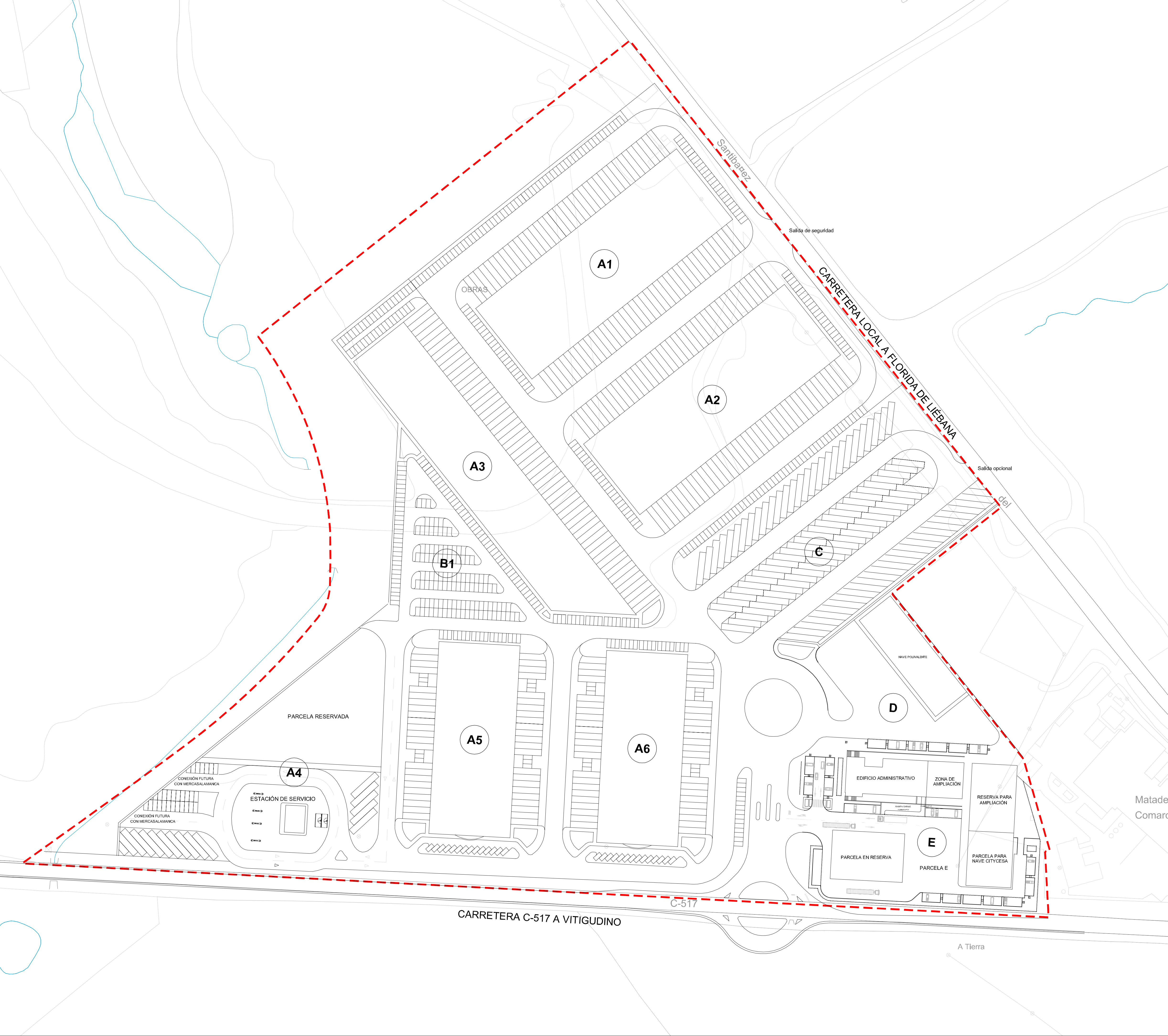
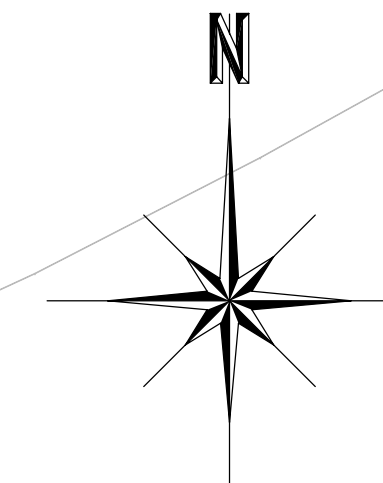


LIMITE PRIMERA FASE

- LEYENDA:**
- A1-A2-A3-A4-A5-A6** NAVES DE LOGISTICA
 - B1-B2** ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS LIGEROS
 - C** ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PESADOS
 - D** RECINTO ADUANERO
 - E** PARCELA DE SERVICIOS Y ESTACION DE SERVICIO

DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA

PROMOTOR: 	
MODIFICACION PUNTUAL N°3 PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA "CENTRO DE TRANSPORTE"	
HOJA N°:	ORDENACION DETALLADA DEL SECTOR (D.A. 4 abril 2000)
CONSULTOR: 	INGENIERO DE CAMPOS: 
ESCALA: 1:1.000	FECHA: OCTUBRE 2011



DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA

PROMOTOR:			
MODIFICACION PUNTUAL N°3 PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA "CENTRO DE TRANSPORTE"			
HOJA N°:	PI.4	ORDENACION INTERIOR SEGUN D.A. 16 JUNIO 2004	ESCALA: 1:1.000
CONSULTOR:		INGENIERO DE CAMPOS: 	FECHA: OCTUBRE 2011

Sin embargo, en la mencionada Revisión-Adaptación, no se aprecia que haya distingo alguno entre los dos Sistemas Generales, de Comunicación (Centro de Transporte) y de Equipamiento Comunitario (Matadero), calificados así en mayo de 1999, deduciéndose que la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana contempla todos los terrenos, incluso en los que está enclavado el Matadero Municipal, como Sistema General de Equipamiento, Transporte –C.T., como puede apreciarse en el plano adjunto del P.G.O.U. de enero de 2007, **Sistemas Generales Existentes**, en el que quedan reflejados, como planeamiento asumido, los Sistemas Generales existentes antes de la tramitación de la Revisión-Adaptación del P.G.O.U., y al no haberse producido modificación alguna del instrumento de planeamiento general en el transcurso de los años 1999 a 2007 (para la zona objeto del presente documento), se entiende que se deberían haber conservado las calificaciones aprobadas en 1999 y haber distinguido las dos parcelas en las que se encuentran los mencionados Sistemas Generales.

Las determinaciones que el instrumento de ordenación general establece para el mencionado “Centro de Transportes CT” son las siguientes:

Clase de suelo	Urbano (SU)
Categoría	Consolidado (SU-C)
Calificación	Sistema General de Equipamiento. Transporte-CT
Uso predominante	Centro de Transportes

Usos compatibles

“Constituido por los terrenos destinados a la recepción, clasificación y distribución de mercancías, así como por sus instalaciones

complementarias. Serán compatibles los usos terciarios con un total del 30% sobre el total de la superficie construida, así como la instalación de suministro de combustible para vehículos, con un máximo de 3.000 m² de parcela”.

Usos prohibidos Residencial
Edificabilidad 0,40 m²/m²

Posteriormente, con fecha 4 de mayo de 2009 fue aprobada la Modificación Puntual nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca “Puerto Seco”, publicada en el BOCYL de fecha 15 de junio de 2009 con el objeto de poder establecer un nuevo enlace entre las autovías A-62 y A-66, liberando una parte de suelo del futuro “Puerto Seco” cuya clasificación era de Suelo Rústico de Protección de Infraestructura pasando a ser Suelo Urbanizable delimitado Industrial, pero que no afecta para nada al ámbito objeto de la presente Modificación Puntual.

Con fecha 29 de marzo de 2011, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid dictó la Sentencia 783/2011, por la cual declara la nulidad de la orden FOM/59/2007 de 22 de enero de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León que aprobaba definitivamente la mencionada Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca en la parte relativa al Centro de Transportes, en cuanto que no se incluye el ámbito de dicho Sistema General de Equipamiento, clasificado como suelo urbano consolidado, en ninguna Unidad Urbana, en la forma prevista en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TÍTULO II.- ESTADO ACTUAL

En la actualidad el Centro de Transporte de Salamanca, gestionado por la empresa concesionaria Cetramesa, se encuentra bastante consolidado por la edificación, estando construidas tres naves destinadas a actividades logísticas, una nave polivalente, un edificio administrativo y una nave donde se ubica la empresa Citycesa que tiene como función la gestión del Centro Aduanero de Salamanca.

Sin embargo, como consecuencia de la detallada Sentencia 783/2011, que anula la orden FOM 59/2007 en lo que se refiere al Centro de Transporte, al no haberse incluido su ámbito en ninguna unidad urbana al estar clasificados sus terrenos como urbanos consolidados, se produce un "vacío" dentro de la Ordenación General del Municipio de Salamanca, que deslegitima la carta de naturaleza que la aprobación de la Revisión Adaptación del P.G.O.U. confería al Sistema General de Equipamiento Centro de Transporte.

TÍTULO III- OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL

La Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca de 2007 que se pretende llevar a cabo, tiene por objeto:

- 1) Para dar cumplimiento a la Sentencia 783/2011 que anula la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca aprobado por orden FOM 59/2007, en la parte del Centro de Transporte, pero exclusivamente en lo que se refiere a que el suelo urbano consolidado que conforma dicho centro no está incluido en ninguna unidad urbana, se establece una nueva unidad urbana en el

Plan General de Ordenación, en concreto la nº 48, la cual estará formada por los terrenos con clasificación de suelo urbano consolidado que conforman los ámbitos del Sistema General de Equipamiento Centro de Transporte y del Sistema General de Equipamiento Matadero, incluyendo los terrenos cuya clasificación se ha modificado, según se detalla en el punto 2 del presente TÍTULO III, y que estaban clasificados como suelo rústico de entorno urbano, para de esta forma solventar de manera urgente la falta de regulación urbanística en el ámbito del Sistema General Centro de Transporte.

- 2) Modificación de la clasificación de suelo rústico de entorno urbano de una franja de terreno de pequeña entidad existente entre el Centro de Transporte y el Complejo Agroalimentario, así como de otra franja de terreno, de idéntica clasificación, situada al norte del Centro de Transporte, clasificando ambas franjas como suelo urbano consolidado, a agregar al ámbito de suelo urbano consolidado para Sistema General de Equipamiento de Centro de Transporte que contemplaba para tal fin la mencionada Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca aprobada en enero de 2007.

La modificación de la clasificación de la franja de terreno rústico mencionada en primer lugar se establece con el ánimo de conseguir que los ámbitos del Centro de Transporte y el Complejo Agroalimentario sean colindantes, dando continuidad a las mallas viarias y de servicios de ambas actuaciones.

La modificación de la clasificación de la franja de terreno citada en segundo lugar, esto es, por el norte del ámbito del Centro de

Transporte, se establece para dar cabida a un acceso de seguridad al recinto, tal y como queda reseñado en la Memoria Vinculante.

- 3) Debido a que la Revisión Adaptación del P.G.O.U. aprobado por orden FOM 59/2007 incluía en un mismo Sistema General de Equipamiento CT, (previsiblemente por error), la superficie destinada a Sistema General de Equipamiento de Transporte y al Sistema General de Equipamiento Matadero, según figura en el Plano PI-1, con la tramitación del presente instrumento urbanístico se regularizará la mencionada situación, separándose en un Sistema General de Equipamiento de Transporte y otro de Equipamiento de Matadero.

Hay que poner de manifiesto que se ha efectuado recientemente un minucioso levantamiento topográfico de la zona, incluyendo lógicamente el ámbito del Sistema General de Transporte y sus aledaños tal y como queda reflejado en el plano PO-2.- Delimitación Propuesta

Respecto a los límites del Sistema General de Equipamiento Matadero, se han incluido en la presente Modificación Puntual los límites que se ajustan a la realidad física de la parcela, dado que coinciden plenamente con el vallado existente en el perímetro de la parcela.

- 4) Al entender que la citada Sentencia 783/2011 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid no anula los usos contemplados en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca, en concreto la Ordenanza 12, usos para los Sistemas Generales de Equipamiento,

clase Transporte, estando en vigor los allí contemplados, se modifican los mismos, permitiendo como usos compatibles los de manipulación, transformación y almacenaje de mercancías, entendiéndose que estos usos forman parte de los usos permitidos en las instalaciones complementarias de acuerdo con lo que el vigente Plan General permite en la actualidad. Por ello, podría considerarse que formalmente no se trata de una Modificación de uso, si no más bien de una aclaración de la normativa del Plan General aprobado en enero de 2007, cuyos usos compatibles son además los de recepción, clasificación y distribución de las mismas.

Por otra parte, y sin que ello suponga modificación alguna del Plan General de Ordenación Urbana, se incluye una ordenación interna del ámbito del Sistema General de Equipamiento de Transporte adaptándola a la nueva delimitación y a la realidad de la urbanización ejecutada, distribuyendo la edificabilidad entre las parcelas resultantes sin aumentar el índice de edificabilidad previsto en el P.G.O.U. ($0,4 \text{ m}^2/\text{m}^2$), donde quede reflejado el mencionado acceso de emergencia desde carretera de Florida de Liébana y estableciendo una zona, situada en el oeste del Centro de Transportes, donde se creará una estación de servicio de carburantes, aparcamiento y espacios ajardinados, y una parcela destinada a usos terciarios. La ordenación interior viaria y parcelaria propuesta tiene por objeto racionalizar la funcionalidad y el uso de las instalaciones de interés público y zonas de servicios, así como para mejorar económicamente la explotación del Sistema General de Transporte.

DI-PI.- PLANOS DE INFORMACIÓN

DI-PI.- PLANOS DE INFORMACIÓN

ÍNDICE

- PI-1.- Situación y clasificación según Modificación Puntual nº 1 del P.G.O.U.
(Puerto Seco)
- PI-2.- Calificación según Modificación Puntual nº 1 del P.G.O.U. (Puerto Seco).
- PI-3.- Clasificación vigente según Sentencia 783/2011.
- PI-4.- Ordenación interior antigua (D.A. junio 2004)



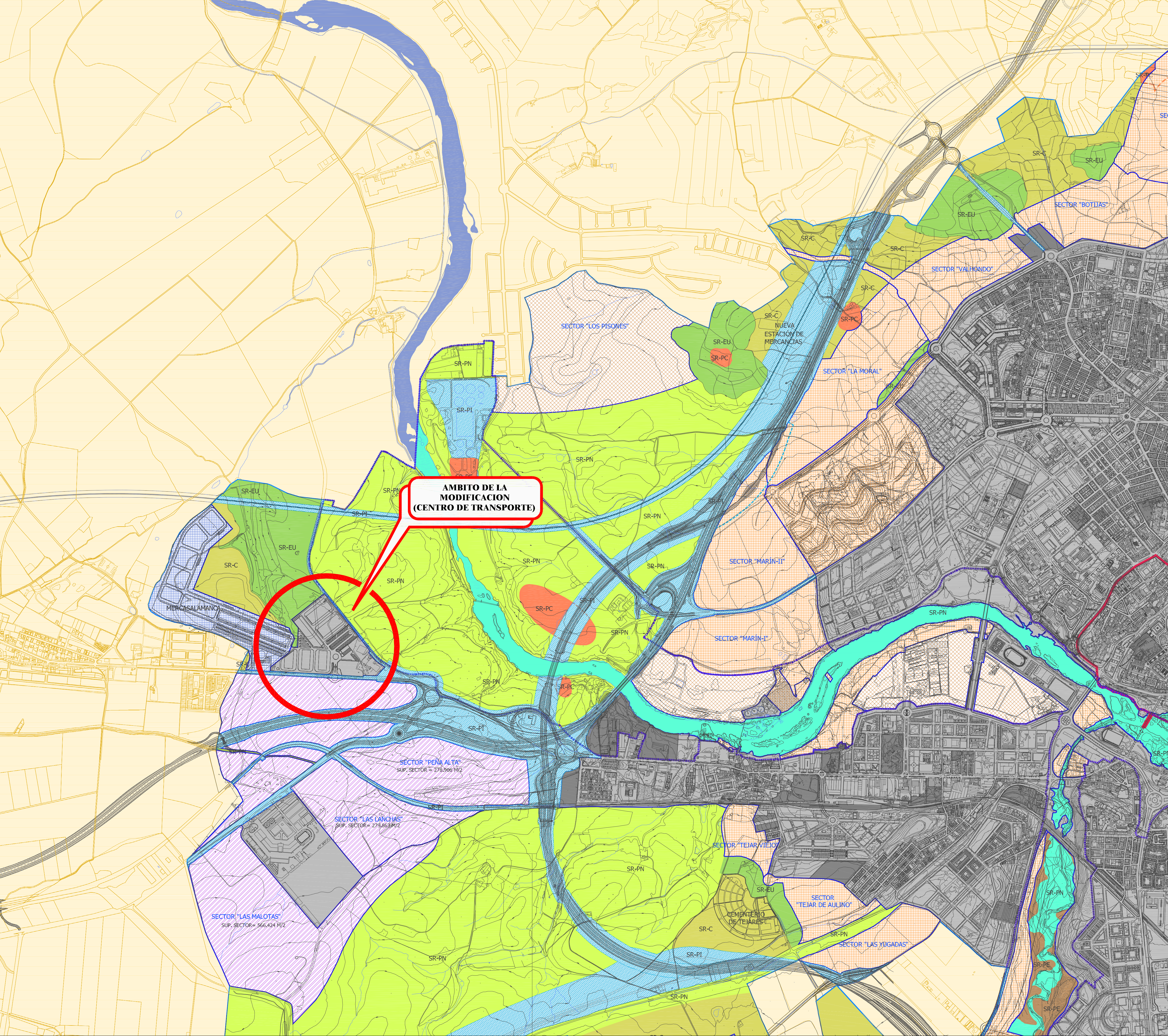
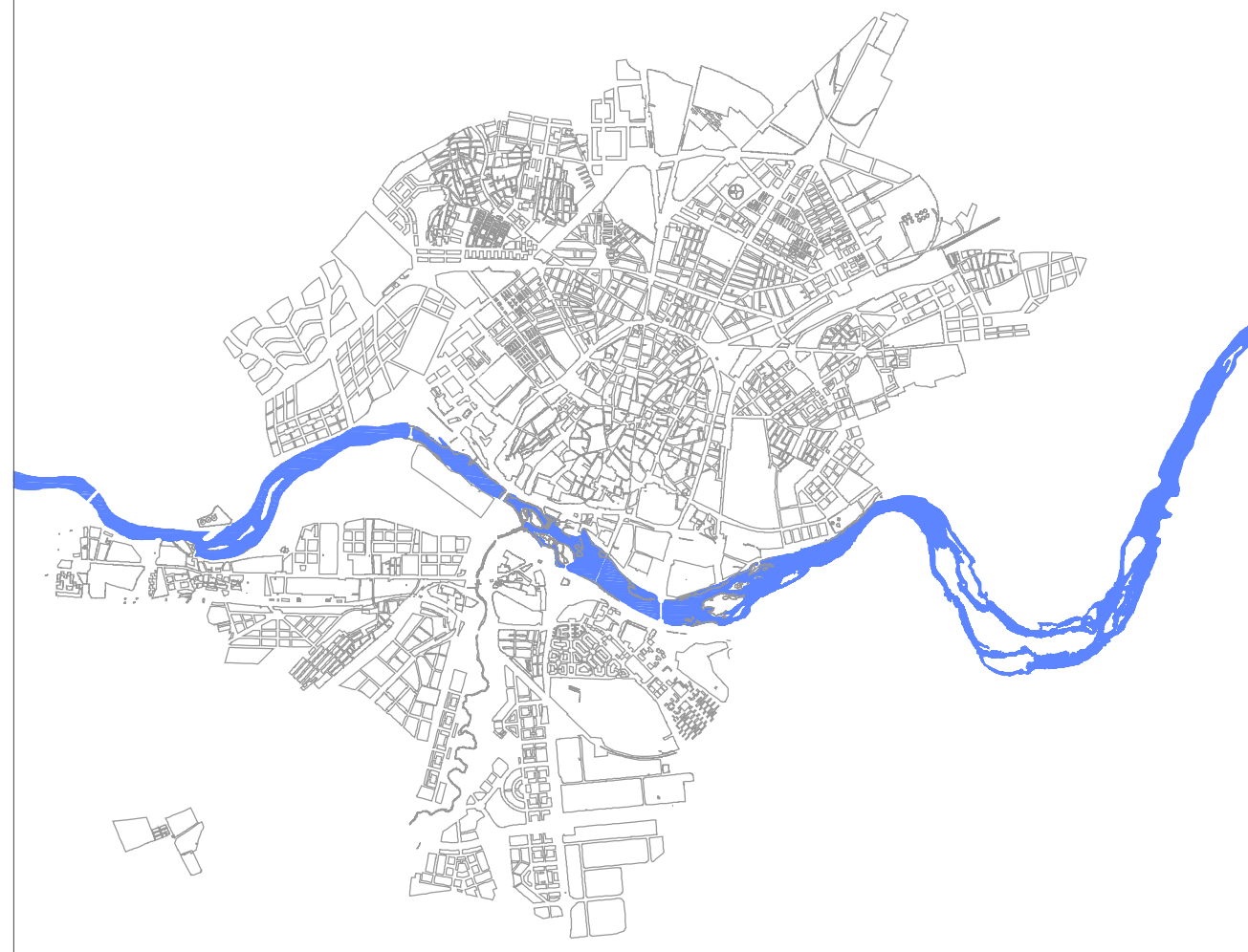
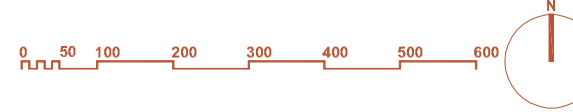
PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DEL MUNICIPIO DE

SALAMANCA

MODIFICACIÓN Nº 1 (PUERTO SECO)

Documento: Ordenación General
Plano: Clasificación del Suelo

Escala: 1:10.000
Julio 2007



AMBITO DE LA MODIFICACION (CENTRO DE TRANSPORTE)

	SU-C Suelo Urbano Consolidado:	1.474,16 Ha
	SU-NC Suelo Urbano No Consolidado:	119,26 Ha
	SUR-D Suelo Urbanizable Delimitado Residencial:	630,34 Ha
	SUR-D Suelo Urbanizable Delimitado Industrial:	177,66 Ha
	SUR-D Suelo Urbanizable Delimitado Terciario:	25,44 Ha
	SUR-N Suelo Urbanizable No Delimitado Residencial:	279,86 Ha
	SR-C Suelo Rústico Común:	142,52 Ha
	SR-EU Suelo Rústico de Entorno Urbano:	108,95 Ha
	SR-PI Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras:	269,94 Ha
	SR-PN Suelo Rústico con Protección Natural:	642,17 Ha
	SR-PA Suelo Rústico con Protección Agropecuaria:	100,24 Ha
	SR-PC Suelo Rústico con Protección Cultural:	15,55 Ha
	SR-PE Suelo Rústico con Protección Especial:	12,25 Ha

	Delimitación del Plan Especial de Protección de las Riberas del Tormes:	593,18 Ha
	Delimitación del Plan Especial de Protección del C.H.:	86,23 Ha
	Delimitación del término municipal:	3.998,04 Ha

DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA

PROMOTOR:

MODIFICACION PUNTUAL Nº3
PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA
"CENTRO DE TRANSPORTE"

HOJA Nº: **PI.1** SITUACION Y CLASIFICACION SEGUN MODIFICACION PUNTUAL Nº1 DEL P.G.O.U. (PUERTO SECO)

CONSULTOR:

INGENIERO DE CAMPOS:

ESCALA: 1:10.000
FECHA: OCTUBRE 2011

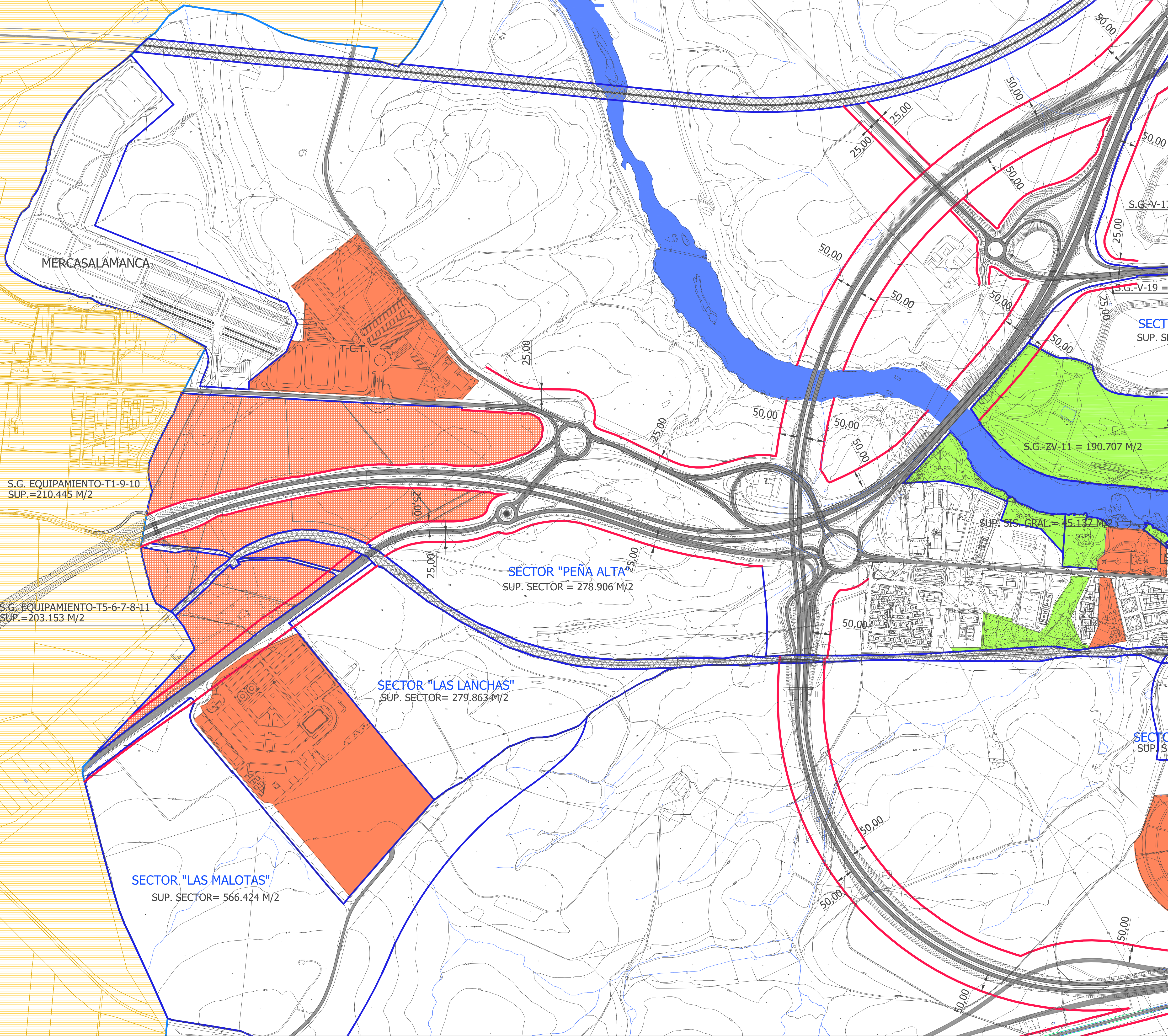
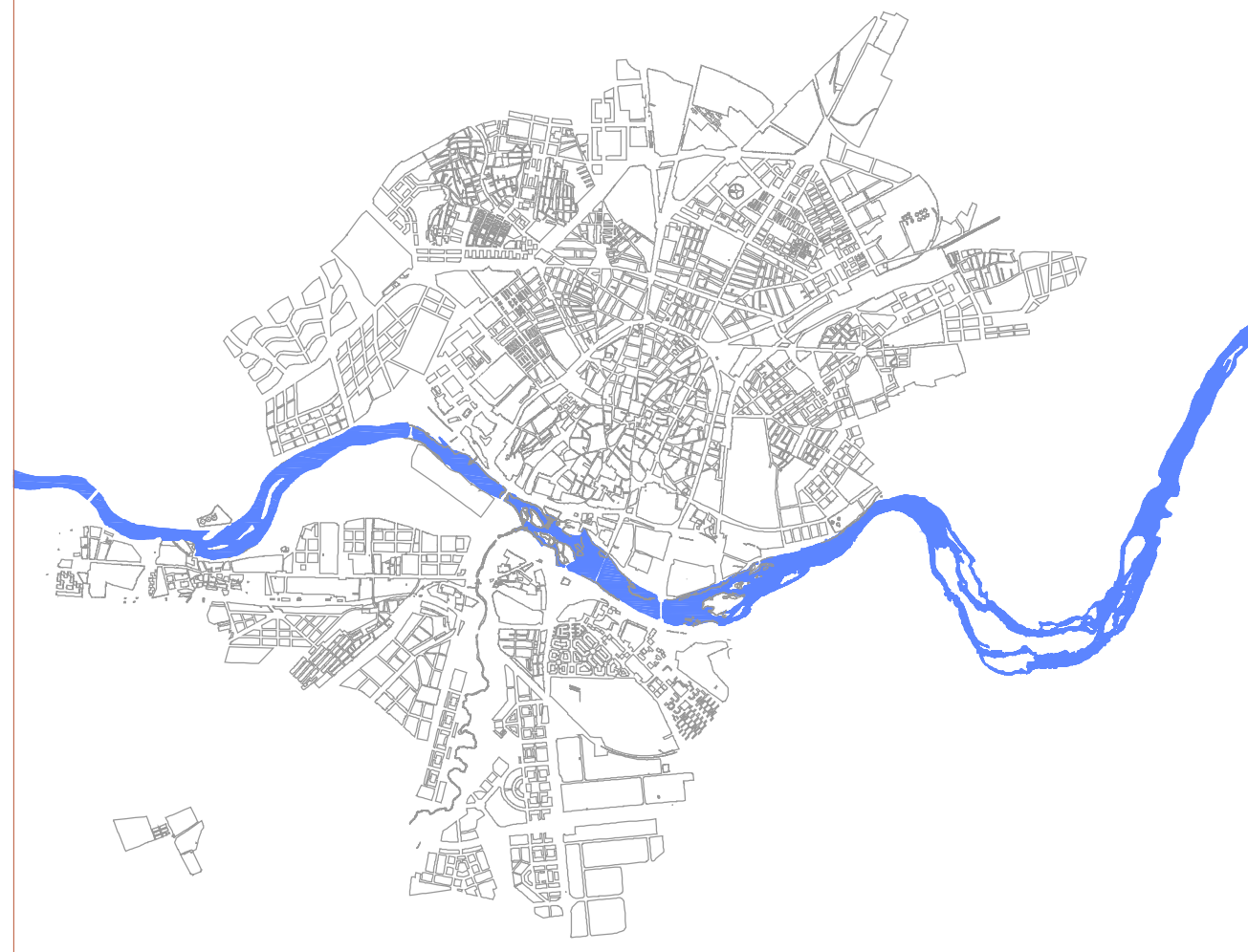
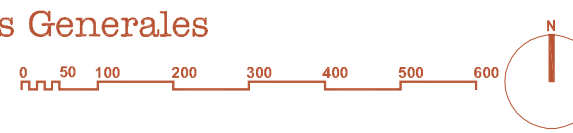


PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DEL MUNICIPIO DE

SALAMANCA

MODIFICACIÓN Nº 1 (PUERTO SECO)

Documento: Planos de Ordenación
Plano: Calificación de Suelo
Conjunto de Sistemas Generales
Escala: 1: 10.000
Julio 2007



MERCASALAMANCA

T.C.T.

S.G. EQUIPAMIENTO-T1-9-10
SUP.=210.445 M/2

S.G. EQUIPAMIENTO-T5-6-7-8-11
SUP.=203.153 M/2

SECTOR "PEÑA ALTA"
SUP. SECTOR = 278.906 M/2

SECTOR "LAS LANCHAS"
SUP. SECTOR= 279.863 M/2

SECTOR "LAS MALOTAS"
SUP. SECTOR= 566.424 M/2

SUP. SIS. GRAL = 45.137 M/2

S.G.-ZV-11 = 190.707 M/2

S.G.-V-17

S.G.-V-19

SECTOR SUP. SE

S.G. PS

S.G. PS

S.G. PS

S.G. PS

S.G. PS

S.G. PS

S.G. PS

S.G. PS

S.G. PS

S.G. PS

S.G. PS

S.G. PS

S.G. PS

S.G. PS

S.G. PS

SISTEMAS GENERALES EXISTENTES Y PROYECTADOS

- Sistema General de Equipamiento
- Sistema General de Equipamiento, Transporte
- Sistema General de Equipamiento, Infraestructuras Ferroviarias
- Sistema General de Vías Públicas
- Trazado AVE
- Sistema General de Servicios Urbanos
- S.G. PS Sistema General de Espacios Libres Públicos, Parque Supralocal
- S.G. PF Sistema General de Espacios Libres Públicos, Parque Forestal
- S.G. JH Sistema General de Espacios Libres Públicos, Jardín Histórico

- Línea Límite de Edificación
- Línea de Construcción de Vallado Diáfano

DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA

PROMOTOR: **ETRAMESA**
Centro Integrado de Mercados de Salamanca

MODIFICACION PUNTUAL Nº3
PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA
"CENTRO DE TRANSPORTE"

HOJA Nº: **PI.2**

CALIFICACION SEGUN MODIFICACION Nº1
(PUERTO SECO) DEL P.G.O.U. DE JULIO 2007

CONSULTOR: **castinsa**

INGENIERO DE CAMPOS: *[Signature]*

ESCALA: 1:5.000

FECHA: OCTUBRE 2011



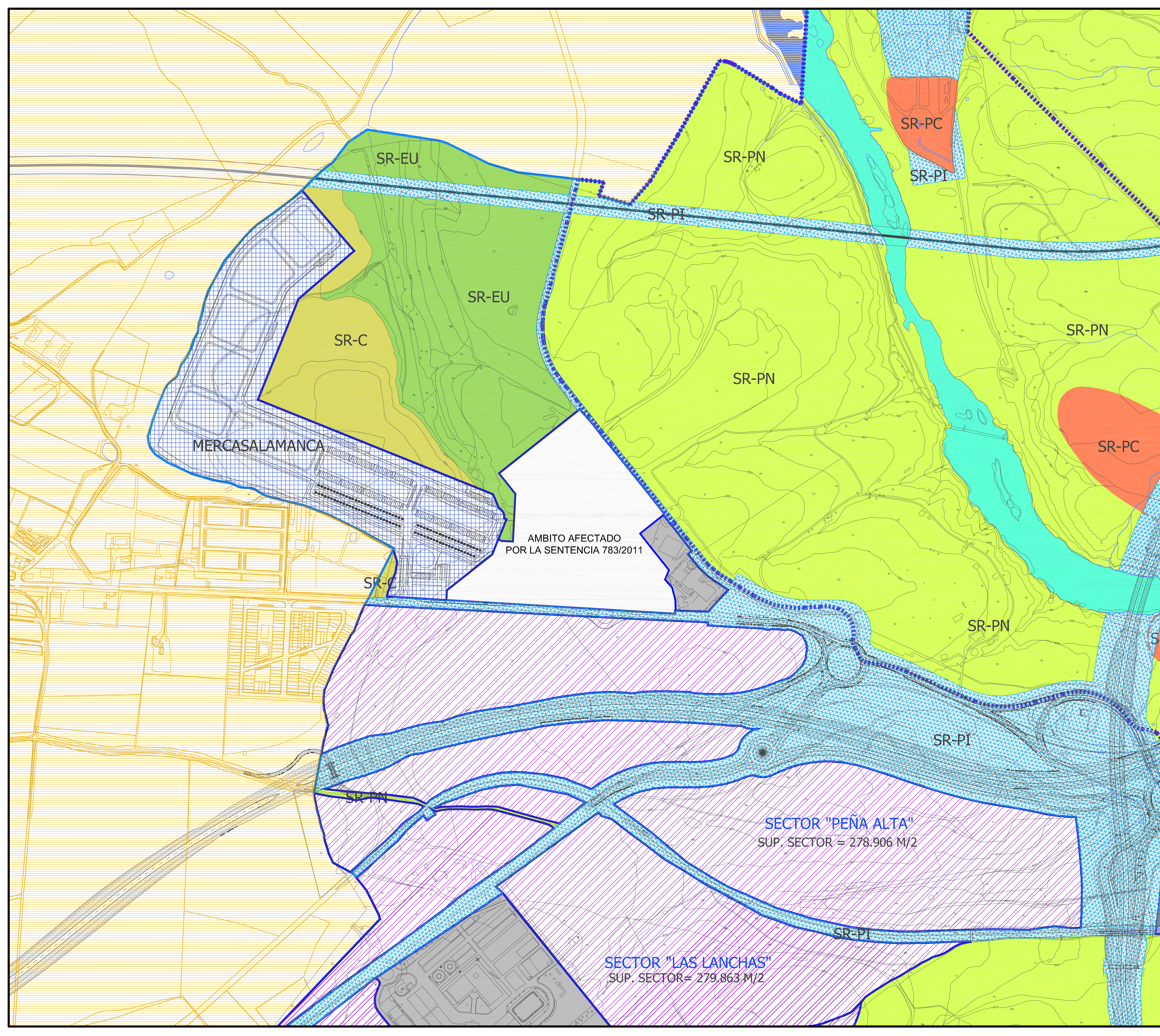
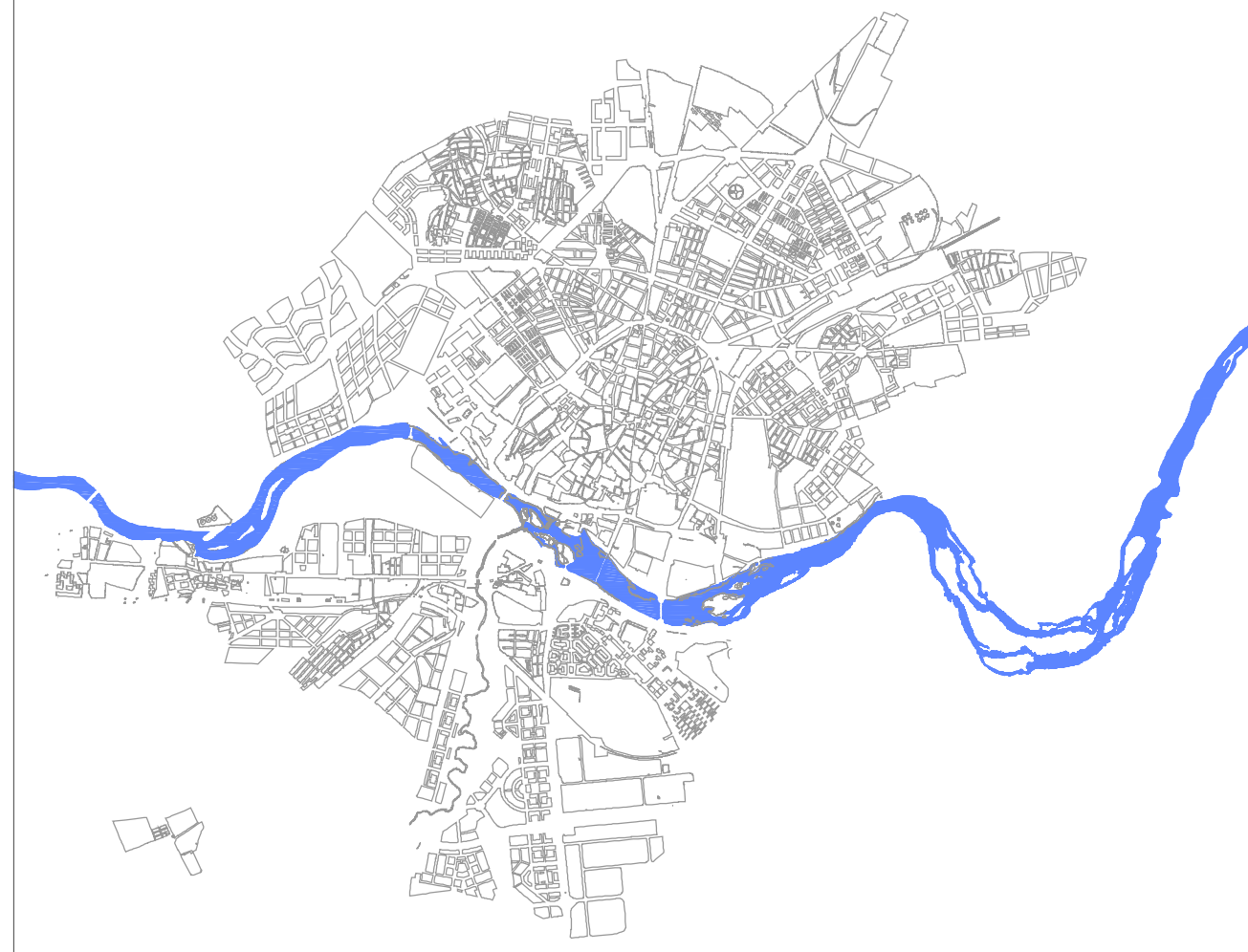
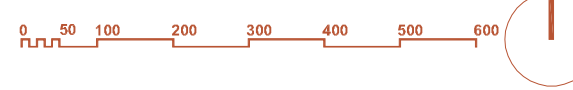
PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DEL MUNICIPIO DE

SALAMANCA

MODIFICACIÓN Nº 1 (PUERTO SECO)

Documento: Ordenación General
Plano: Clasificación del Suelo

Escala: 1:10.000
Julio 2007



	SU-C Suelo Urbano Consolidado:	1.474,16 Ha
	SU-NC Suelo Urbano No Consolidado:	119,26 Ha
	SUR-D Suelo Urbanizable Delimitado Residencial:	630,34 Ha
	SUR-D Suelo Urbanizable Delimitado Industrial:	177,66 Ha
	SUR-D Suelo Urbanizable Delimitado Terciario:	25,44 Ha
	SUR-N Suelo Urbanizable No Delimitado Residencial:	279,86 Ha
	SR-C Suelo Rústico Común:	142,52 Ha
	SR-EU Suelo Rústico de Entorno Urbano:	108,95 Ha
	SR-PI Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras:	269,94 Ha
	SR-PN Suelo Rústico con Protección Natural:	642,17 Ha
	SR-PA Suelo Rústico con Protección Agropecuaria:	100,24 Ha
	SR-PC Suelo Rústico con Protección Cultural:	15,55 Ha
	SR-PE Suelo Rústico con Protección Especial:	12,25 Ha

	Delimitación del Plan Especial de Protección de las Riberas del Tormes:	593,18 Ha
	Delimitación del Plan Especial de Protección del C.H.:	86,23 Ha
	Delimitación del término municipal:	3.998,04 Ha

DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA

PROMOTOR:

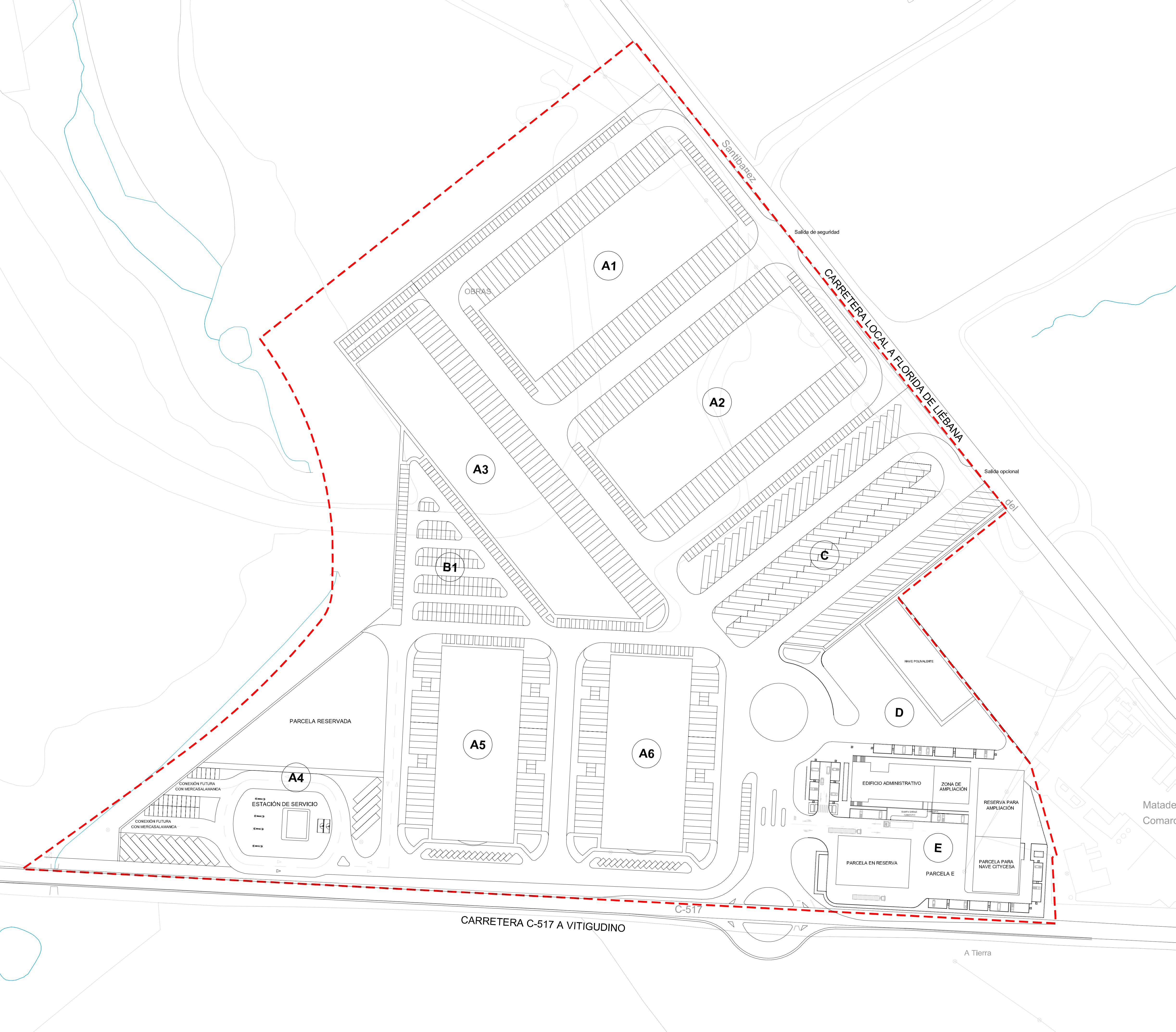
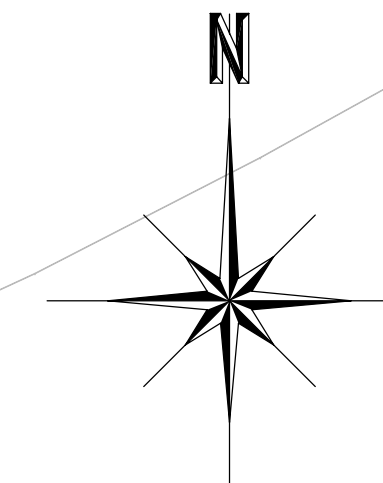
**MODIFICACION PUNTUAL Nº3
PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA
"CENTRO DE TRANSPORTE"**

HOJA Nº: **PI.3** CLASIFICACION VIGENTE SEGUN SENTENCIA 783/2011

CONSULTOR:

INGENIERO DE CAMPOS:

ESCALA: 1:4.000
FECHA: OCTUBRE 2011



DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA

PROMOTOR:	
MODIFICACION PUNTUAL N°3 PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA "CENTRO DE TRANSPORTE"	
HOJA N°:	ORDENACION INTERIOR SEGUN D.A. 16 JUNIO 2004
PI.4	
CONSULTOR:	INGENIERO DE CAMPOS:
	ESCALA: 1:1.000
	FECHA: OCTUBRE 2011